

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Segundo Suplente del Presidente, y por tanto Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, JHOE NILSON SAUCA GURRUTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.290.654, quien actúa en su calidad de Representante Legal del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC, constituido legalmente mediante Resolución No. 0025 del 08 de junio de 1999, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, ordenando así la inscripción del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC como Autoridad Indígena, identificado con NIT. 817.002.466-1, quien en adelante se denominará EL ALIADO, y quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad
2. El Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
3. Como cabeza del SINA y de la lectura integral de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le corresponden la competencia de formulación de políticas públicas ambientales, para abarcar aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales

Página 1 de 48

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernamarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Fondo de Compensación Ambiental – FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

4. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC – como un *"Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* y precisa que *"sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine"*.
5. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*. Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC.

Se definió que *"la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.

6. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

"Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estipuló lo siguiente:

"El Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante Fondo para la Vida y la Biodiversidad y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8. Al hilo de lo anterior, el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las previstas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023, y el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
9. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo¹ mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo, el cual funciona como un instrumento para la dirección y control operativo de su administración, así como la definición de aspectos como: (i) Administración de recursos; (ii) Contratación; (iii) Procedimiento para la publicación de los documentos que surjan de la contratación derivada del Patrimonio Autónomo en Secop II y en el micrositio dispuesto para el Fondo en la página web de la Fiduciaria, actividad que estará a cargo de la Unidad de Gestión; (iv) Inversión; (v) Pagos (en esta sección se deberán indicar los descuentos y retenciones aplicables según la naturaleza de los pagos a realizar); (vi) Contabilidad, (vii) Procedimiento de archivo, (viii) Procedimiento de defensa prejudicial.

¹ <https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/normatividad>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

10. Este Fondo tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono -INC- orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, mediante la implementación de instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades, lo cual permitiría mitigar las consecuencias derivadas de la contaminación que prioritariamente afecta a las poblaciones más vulnerables.
11. Es así como, el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", prioriza fortalecer la gobernanza ambiental, promoviendo la restauración ecológica y el acceso a la justicia ambiental en territorios vulnerables, con especial énfasis en la participación de pueblos y comunidades étnicas. El departamento del Cauca, conocido por su biodiversidad, enfrenta una baja participación de las comunidades locales en la gestión de ecosistemas estratégicos. Además, no cuenta con planes de zonificación ambiental participativa y la tenencia de la tierra influye en las relaciones de las comunidades con el territorio, lo que afecta el manejo sostenible de los recursos naturales.
12. El objetivo del Programa Nacional Ambiental Indígena del Fondo para la Vida y la Biodiversidad es *"Potenciar el liderazgo de los pueblos y organizaciones indígenas colombianas en el marco de las estrategias de restauración ambiental, protección de la biodiversidad y fortalecimiento comunitario que impulsa el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* mediante el cumplimiento de los acuerdos que el Gobierno Nacional pactó con dichos pueblos indígenas. así como mediante el cumplimiento de los fallos y sentencias proferidas por las autoridades legislativas colombianas.
13. Durante el mes de octubre de 2022 el Ministerio del Interior citó a las diferentes carteras con el fin de socializar la propuesta de Plan de Acción Cuatrienal 2022 – 2026 de los Pueblos Indígenas del Cauca, con el fin de propiciar los acuerdos necesarios entre las entidades gubernamentales y el Consejo Regional Indígena del Cauca, como ejercicio preparatorio para la aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2022 - 2026 entre dichas entidades y las organizaciones indígenas del Cauca.
14. En el marco de ese Plan de Acción el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible propuso los siguientes objetivos:
 1. Implementar acciones de restauración activa y pasiva para la conservación de los espacios de vida en el marco de la crianza del agua.
 2. Desarrollar iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en los territorios de las comunidades indígenas adscritas al CRIC.
 3. Promover procesos de educación y participación para fortalecer las Acciones de conservación, cuidado y defensa de los espacios de vida implementadas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

De acuerdo con las actas las actividades que serán financiadas con dichos recursos son:

1. Fortalecimiento de estrategias de Crianza de agua, conservación y restauración desde el enfoque diferencial.
 2. Implementación de mecanismos comunitarios para preservar los espacios de vida y estrategias de adaptación el cambio climático (Estufas- paneles- biodigestores etc.).
 3. Impulso de la educación y la participación en la gestión y gobernanza ambiental con enfoque indígena.
15. Para cumplir con esos objetivos, desarrollar las actividades y consolidar las propuestas técnicas en las que se concretarán las demás variables cuantitativas de los convenios correspondientes y sus productos, se acordó y se trazó presupuestalmente por parte del Departamento Nacional de Planeación la siguiente distribución de recursos para el periodo cuatrienal 2023 – 2026:

Año	Monto (Millones de pesos \$)
2023	4.500
2024	4.500
2025	4.500
2026	3.500
TOTAL	17.000

16. Que teniendo en cuenta la anterior distribución presupuestal realizada desde DNP, quedan por ejecutar 12.500.000.000, para lo cual EL ALIADO ha presentado el proyecto *Fortalecimiento y desarrollo de acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático* en los territorios indígenas adscritos al CRIC el cual se contempla en su cadena de valor por valor de \$ 12.500.000.000. Así se tiene que para la actual vigencia 2024, dentro de los compromisos con CRIC una incorporación por 4.500'000.000 millones de pesos.
17. Se acuerda que una vez comprometidos por EL ALIADO el 50% de los recursos de la primera Incorporación, el el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá llevar a cabo las gestiones necesarias ante el Consejo Directivo para la incorporación de 4.500'000.000 de pesos correspondientes al 2025 en el primer semestre de esta vigencia, así mismo una vez comprometidos el 100% de los recursos de la primera incorporación (vigencia 2024) y comprometidos el 50% por EL ALIADO de la vigencia 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará los trámites necesarios para la incorporación de \$3.500.000.000 para vigencia 2026, acorde a disponibilidad de recursos y las incorporaciones aprobadas por parte del Consejo Directivo del Fondo.
18. El 8 de junio de 1999, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, ordenó la inscripción del ALIADO como autoridad indígena, conforme a las facultades del artículo 20 del Decreto 372 de 1996. Este reconocimiento resalta al CRIC como una autoridad colectiva indígena histórica, que ejerce funciones de organización, gobierno, gestión y control social en los territorios indígenas. Además, el artículo 330 de la Constitución Política de Colombia establece que los territorios indígenas serán gobernados por consejos según los usos y costumbres de las comunidades. El Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) ha orientado su

Página 5 de 48

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernamarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

proceso organizativo hacia la conservación de los espacios de vida, basándose en su derecho propio y ley de origen. Como guardianes ancestrales del territorio, promueven la adaptación y mitigación del cambio climático, la crianza del agua y la protección de los recursos naturales mediante acciones que incluyen el diálogo intercultural y la integración de cosmovisiones para el buen vivir.

19. Que en sesión No. 11 del 21 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó el Programa Nacional Ambiental Indígena con la inclusión de los compromisos con EL ALIADO, el CRIDEC y CRIHU y el POI, sobre la incorporación de recursos y aportes fiduciarios al patrimonio autónomo para el primer año se precisa que se realice con base en la disponibilidad de recursos, en este sentido, se realiza una primera incorporación por valor de \$17.761.000.000, mismos valor que mediante acuerdo No. 009 del 29 de julio del 2024 en su artículo segundo realizó la incorporación de recursos al programa indígena ambiental.
20. Por tanto, mediante sesión ordinaria No. 34 del 23 de diciembre del 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó la celebración del presente CONVENIO conforme lo previamente mencionado.
21. De igual forma la Dirección Ejecutiva mediante sus estudios previos, determinó que la modalidad de selección del CONVENIO a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo en los numerales el numeral 7.1.2.2.1 literal G) que establece: *"Son aquellos que se celebran con una o varias entidades públicas, siempre y cuando el objeto del contrato o convenio guarde relación con el objeto del Fondo y de la entidad que ostente la calidad de aliada y/o contratista."*
22. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONVENIO, se cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal (DDP) No. 254-2024 expedido el día 23 de Diciembre de 2024.
23. De acuerdo con lo anterior, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables, conforme se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB) para armonizar los espacios de vida a través de acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático en los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) .

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente Convenio corresponde a los acuerdos suscritos entre el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para las vigencias 2024, 2025 y 2026, tal como se desagregan en la siguiente tabla 1.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

Tabla 1. Acuerdos aprobados CRIC

ACUERDOS APROBADOS (REDACCIÓN DE ACTA FINAL)	ACUERDO RESUMIDO	CLASIFICACIÓN TEMÁTICA INTERNA	TRANSFORMACIÓN	Responsable Ministerio / Entidad	FpVB 2024	FpVB 2025	FpVB 2026	Total FpVB
Compromisos Mingas Consejo regional indígena del cauca-CRIC	CRIC : Acciones de Educación y participación en la gestión y gobernanza ambiental con enfoque indígena.	Gobernanza y/o Autoridad ambiental indígena	Ordenamiento del territorio al redor del agua y justicia ambiental (1)	SEP	\$ 1.000	\$ 3.000	\$ 2.000	\$ 6.000
Compromisos Mingas Consejo regional indígena del cauca-CRIC	CRIC: Fortalecimiento de estrategias de crianza del agua: Conservación y restauración	Programas de restauración, conservación, protección y monitoreo ambiental	Internacionalización transformación productiva y acción climática (4)	DBBSE	\$ 3.000	\$ 500	\$ 500	\$ 4.000
Compromisos Mingas Consejo regional indígena del cauca-CRIC	CRIC: Mecanismos comunitarios para preservar los espacios de vida: Estrategias de adaptación al cambio climático. Estufas	Programas de restauración, conservación, protección y monitoreo ambiental	Internacionalización transformación productiva y acción climática (4)	DCCGR	\$ 500	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 2.500
					\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 3.500	\$ 12.500

Fuente: Adenda No 1. Programa Nacional Ambiental Indígena, 2024.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con ocasión del presente CONVENIO cada parte se obliga a:

3.1. Obligaciones de LAS PARTES

- 3.1.1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos con el propósito de cumplir el objeto del Convenio.
- 3.1.2. Cumplir con los compromisos previstos en el presente Convenio.
- 3.1.3. Nombrar los delegados ante el Comité técnico del convenio atendiendo a lo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA - COMITÉ TÉCNICO
- 3.1.4. Analizar, evaluar y dar las recomendaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las actividades y cumplimiento del Convenio, según sea el caso.
- 3.1.5. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 3.1.6. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del Convenio.
- 3.1.7. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometan las partes en el presente convenio.
- 3.1.8. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
- 3.1.9. Asistir a los comités técnicos, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado.
- 3.1.10. Suscribir oportunamente las actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación, las que sean necesarias y adelantar los trámites para la liquidación del convenio.
- 3.1.11. Definir los formatos de entrega de los insumos técnicos, informes y productos que se deriven del presente Convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- 3.1.12. Indicar en toda publicación, actividades y materiales divulgativos que las actividades y producto del proyecto se desarrollan conjuntamente entre las Partes.
- 3.1.13. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones que le sean dadas por los supervisores del mismo durante la ejecución de éste, en el marco del proyecto aprobado.
- 3.1.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 3.1.15. Ejecutar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, la ley y las buenas costumbres exigidas por el Estado.
- 3.1.16. Las demás que por la naturaleza del presente Convenio le correspondan y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARAGRAFO: La única obligación que recae sobre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX consiste en desembolsar los recursos financieros necesarios, con destino a EL ALIADO, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, y atender los deberes dispuestos en la Circular Básica Jurídica, como sociedad Fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo.

3.2. OBLIGACIONES DEL ALIADO:

3.2.1. Obligaciones Generales:

- 3.2.1.1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del CONVENIO, de acuerdo con los términos previstos en este documento y lo ofrecido en la Propuesta.
- 3.2.1.2. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación el objeto contratado, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción y cabal cumplimiento del mismo.
- 3.2.1.3. Cumplir con el cronograma previsto en caso de que corresponda, conforme a los tiempos y productos establecidos en el CONVENIO.
- 3.2.1.4. Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO
- 3.2.1.5. Respetar los procesos y procedimientos del FONDO, para la presentación de las cuentas de cobro y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.6. Asistir a las reuniones a las que sea citado por supervisor, o el FONDO.
- 3.2.1.7. Atender cualquier requerimiento hecho por el FONDO sobre la ejecución del objeto de este CONVENIO.
- 3.2.1.8. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del CONVENIO), en cumplimiento del objeto contractual.
- 3.2.1.9. Al terminar el CONVENIO, ya sea de manera normal o anormal, el ALIADO deberá diligenciar el formato de paz y salvo de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
- 3.2.1.10. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- 3.2.1.11. Informar oportunamente al FONDO acerca de cualquier cambio de dirección de notificación, o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del ALIADO mantener actualizada su calidad tributaria, mientras esté vigente el presente CONVENIO, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- 3.2.1.12. Cumplir con los requerimientos del FONDO en condiciones de calidad y oportunidad.
- 3.2.1.13. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del FONDO, de acuerdo con lo presentado en la Propuesta, en el evento en que ello aplique.
- 3.2.1.14. Responder por los daños que ocasione su personal (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del ALIADO), en el desarrollo del CONVENIO sobre la información, los bienes o el personal del FONDO, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- 3.2.1.15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual deberá manejarse con reserva. Solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Respetar los procesos y procedimientos del FONDO, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.16. Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del ALIADO), para el cumplimiento del presente CONVENIO especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el FONDO para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- 3.2.1.17. El ALIADO informará al FONDO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- 3.2.1.18. En el evento en que el ALIADO sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del FONDO deberá informar inmediatamente a éste, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.
- 3.2.1.19. Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida sin divulgarla a terceros no autorizados. EL ALIADO se hará responsable ante los terceros y ante EL FONDO por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por EL FONDO. Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de EL FONDO, entre las cuales se encuentran:
- a) Si para efecto de la ejecución del CONVENIO el ALIADO debe tener acceso a información sujeta a reserva de EL FONDO o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el ALIADO.
 - b) Al terminar el CONVENIO, el ALIADO deberá devolver la información entregada por EL FONDO o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
 - c) Los colaboradores del ALIADO no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de EL FONDO. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de EL FONDO el cual deberá acompañar al ALIADO durante el tiempo que este permanezca en dicha área.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- d) Los colaboradores del ALIADO se anunciarán en la recepción de EL FONDO a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban realizar al interior de sus instalaciones.
 - e) No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
 - f) El ALIADO se obliga a informar a EL FONDO sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - g) EL ALIADO comunicará a EL FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - h) El ALIADO informará a EL FONDO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - i) El ALIADO comunicará a EL FONDO los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el ALIADO.
 - j) El ALIADO puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL FONDO, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
 - k) El ALIADO comunicará al FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- 3.2.1.20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente CONVENIO que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.
- 3.2.2. Obligaciones Específicas: Adicionalmente a las obligaciones generales, EL ALIADO deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
- 3.2.2.1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en este y los documentos técnicos que acompañan el convenio, así como garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos establecidos y a las instrucciones que se impartan a través del Supervisor.
 - 3.2.2.2. Realizar los aportes en especie que se encuentran descritos en el certificado de contrapartida allegado por EL ALIADO
 - 3.2.2.3. Proveer y facilitar al supervisor, a la Dirección Ejecutiva del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y FIDUCOLDEX en calidad de vocera del FONDO la información, las pruebas y los testimonios que en el marco de ejecución del convenio se genere y sean requeridos por esta o por cualquier otra autoridad judicial o administrativa, a tiempo y sin condición alguna para su entrega o realización.
 - 3.2.2.4. Garantizar un enlace directo con el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, que permita suministrar información y atender solicitudes en el momento que sea requerido.
 - 3.2.2.5. Disponer, durante la ejecución del contrato de un mecanismo para el intercambio seguro de información entre las PARTES.
 - 3.2.2.6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

- 3.2.2.7. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados de cada actividad.
- 3.2.2.8. Garantizar que la infraestructura logística, administrativa y técnica cuente con las medidas de seguridad industrial requeridas para el buen desarrollo y ejecución del convenio, que asegure el bienestar de los clientes (internos y externos) y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación.
- 3.2.2.9. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del Contrato y guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del Contrato, la cual es de propiedad del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y debe ser entregada al fondo por parte del ALIADO en los términos y condiciones que el supervisor define.
- 3.2.2.10. Mantener reserva de toda la información o documentos que conozca, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- 3.2.2.11. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como: a) Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas, producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad. b) Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.
- 3.2.2.12. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, u otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
- 3.2.2.13. Guardar absoluta reserva y no utilizar para su provecho o el de terceros la información que reciba directa o indirectamente, o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del convenio o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
- 3.2.2.14. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el convenio, que se suscriba y las demás sugeridas durante la ejecución del contrato previa concertación con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 3.2.2.15. Constituir y allegar las garantías dentro de los plazos y bajo las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 3.2.2.16. Avisar de manera inmediata al Fondo para la Vida y la Biodiversidad y a las demás autoridades competentes las acciones ilegales, peticiones o amenazas que se presenten en desarrollo del objeto contractual, de quienes actúen por fuera del margen de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 3.2.2.17. Subsanan de manera inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
- 3.2.2.18. Cumplir los demás compromisos establecidos en el presente documento derivados de la naturaleza del contrato y señalados en la ley.
- 3.2.2.19. Los demás definidos en el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
- 3.2.2.20. Respecto al objetivo 1 FORTALECER EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD TERRITORIAL ECONÓMICO AMBIENTAL - ATEA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ADSCRITOS AL CRIC:
 - Fortalecer el programa de restauración para los pueblos indígenas adscritos al CRIC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- Realizar el seguimiento, monitoreo a las acciones de restauración como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 737, 1001).
 - Fortalecimiento sobre la gestión del riesgo para la prevención de Desastres naturales y el cuidado de los Espacios de vida en los territorios adscritos al CRIC.
 - Coordinar encuentros entre el gobierno indígena y las entidades territoriales para la operativización del decreto ATEA.
- 3.2.2.21. Respecto al objetivo 2, DESARROLLAR PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE VIDA, EN FUNCIÓN DE LA CRIANZA DEL AGUA
- Implementar el programa de restauración para los pueblos indígenas adscritos al CRIC: actividades comunitarias asociadas a la restauración pasiva y activa.
 - Fortalecer la red de ericáceas
 - Fortalecer la red de polinizadores
- 3.2.2.22. Respecto al objetivo 3. IMPULSAR ACCIONES INTEGRALES PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS TERRITORIOS CRIC,
- Implementar acciones encaminadas a la sostenibilidad del ciclo integral del Agua.
 - Fortalecer la red de custodios de semillas
 - Fortalecimiento de la economía circular de los territorios indígenas adscritos al CRIC
 - Diagnosticar el piloto de uso de residuos sólidos aprovechables
 - Implementar los Jardines de Vida (producción agroecológica, producción de alimentos bajo invernadero y riego por goteo por aspersión con cosecha de agua)
- 3.2.2.23. Respecto al objetivo 4. PROMOVER LA PEDAGOGÍA COMUNITARIA PARA FORTALECER PROCESOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS TERRITORIOS CRIC.
- Poner en marcha la escuela de restauración y conservación: Capacitación y pilotaje a escala de microcuenca.
 - La educación ambiental como estrategia para la y adaptación al cambio climático
 - Ejecutar el plan de comunicación para la conservación
 - Comunicación para la Conservación

3.3. OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

- 3.3.1. Realizar los aportes de los recursos económicos de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente Convenio.
- 3.3.2. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
- 3.3.3. Enviar al CRIC copia del convenio firmado y legalizado por las partes.
- 3.3.4. Prestar asistencia necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 3.3.5. Suministrar la información que requiera EL ALIADO para el correcto desarrollo del Convenio, incluidos documentos técnicos a los que haya lugar respecto al Proyecto.
- 3.3.6. Participar a través de su delegado en los comités técnicos y acatar las decisiones del mismo.
- 3.3.7. Adelantar los trámites para la liquidación del convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

3.3.8. Las demás que por la naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARÁGRAFO: En todo caso queda entendido que FIDUCOLDEX S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CLÁUSULA CUARTA– PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES: Cada desembolso contemplado en el presente CONTRATO se encuentra condicionado a los entregables que a continuación se indican:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
Fortalecer el ejercicio de la Autoridad territorial económico ambiental - ATEA en los territorios indígenas adscritos al CRIC.	Socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas.	1. Una (1) memoria por cada zona del encuentro de socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	Documentos que contenga el programa de restauración ecológica diferencial para los pueblos indígenas adscritos al CRIC.
	Construcción de criterios de selección de áreas estratégicas.	2. Documento que presente los criterios de selección de áreas estratégicas definidos con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico. 3. Memoria técnica que soporte ubicación, descripción general del área, importancia cultural, ambiental, económica y social, arreglos, salidas cartográficas, compromisos de las partes y actividades para la sostenibilidad, además de Shape del área para la recuperación y restauración ecológica de los territorios priorizados adscritos al CRIC. 4. Documento que contenga actas de descripción (Flora, Fauna) por área estratégica.	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
		5. Una (1) Memoria de los encuentros zonales para la consolidación del plan de restauración con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico, plan estratégico por subcuenca/fuente hídrica seleccionada, con sus respectivas actas de descripción (Flora, Fauna) por área estratégica y el presupuesto para la implementación por fases.	
	Selección de áreas estratégicas.		
	Verificación de áreas estratégicas.		
	Construir el plan estratégico a un tiempo determinado para la subcuenca/ fuente hídrica seleccionada.		
	Construcción de lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001)	6. Documento que presente los lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001). 7. Sistema de información para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001). 8. Documento que presente las áreas estratégicas identificadas para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).	Documento que contenga los lineamientos de seguimiento y monitoreo a las acciones de restauración ecológica implementadas por EL ALIADO
	Estructurar un sistema de información para el seguimiento, monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 737, 1001).		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
		9. Actas de visitas de las salidas de campo para el monitoreo y definición de áreas para mantenimiento comunitario, firmadas por el representante de la comunidad. 10. Documento informe de las labores de mantenimiento comunitario a las acciones implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).	
	Identificar las áreas estratégicas para el seguimiento, monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 737, 1001).		
	Realizar las salidas de campo para el seguimiento, monitoreo y definición de áreas para mantenimiento comunitario.		
	Realizar mantenimiento comunitario a las acciones de restauración implementadas en los convenios anteriores.		
	Realización de talleres comunitarios sobre la gestión del riesgo	11. Memorias de los veinte (20) talleres zonales sobre gestión del riesgo, las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico. 12. Memoria del encuentro regional sobre gestión del riesgo con el plan	Documento que contenga la descripción de las acciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo
	Desarrollar un encuentro regional sobre gestión del riesgo		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
		de acción y su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.	
	Desarrollar tulpas de pensamiento (Autoridad ambiental)	13. Memorias de las cuarenta (40) tulpas de pensamiento (Autoridad ambiental) zonales, las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	Documento que contenga las memorias de los encuentros entre el gobierno indígena y las entidades territoriales para la operativización del decreto ATEA
Desarrollar procesos de conservación y protección de los espacios de vida, en función de la crianza del agua.	Priorizar las acciones del plan de restauración que se implementarán por cada zona (10 zonas).	1. Documento que presente la metodología de la evaluación para la priorización de acciones a implementar por cada zona, con respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.	Documento que contenga las acciones de restauración enfocadas a la crianza del agua implementadas
	Realizar un plan de acción por cada zona o área identificada.	2. Plan de acción zonal para la implementación del plan de restauración (fase 1)	
	Desarrollar mingas comunitarias para la implementación de acciones	3. Ficha técnica que presente el resultado de las mingas comunitarias para la implementación del plan de restauración por cada zona.	Espacio piloto para la producción y transformación para especies promisorias de alta montaña caso ericáceas
	Implementar un centro de conocimiento para especie promisorias de alta montaña.	4. Documento que presente las acciones realizadas en el espacio piloto para la producción y transformación para especies promisorias de alta montaña caso ericáceas.	
	Establecer 15 hectáreas de especies promisorias de alta montaña	5. Actas que soporten la implementación de quince (15) ha., establecidas bajo el enfoque de fortalecimiento, lo cual debe contener en las mismas el diagnóstico rápido del lugar, los diseños de arreglos, las acciones implementadas e insumos entregados, así como el compromiso por parte del usuario o beneficiado y	
	Formar en desarrollo de bioeconomía con enfoque diferencial para especies promisorias de alta montaña caso piloto ericáceas		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
		registro fotográfico. Y sus respectivos shape que soporten la implementación. 6. Memorias de los dos (2) encuentros de formación de bioeconomía con enfoque diferencial encuentros, las cuales contengan: metodología y resultados de los talleres con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	
	Implementar un centro de conocimiento de bioeconomía con enfoque diferencial de subproductos del corredor de polinizadores con énfasis en abejas	7. Documento que presente las acciones realizadas en el espacio piloto de transformación productiva del corredor de polinizadores con énfasis en abejas, dotado para actividades de bioeconomía. 8. Memoria técnica que soporte ubicación, descripción general del área de implementación de hectáreas de corredor de polinizadores, importancia cultural, económica y social, arreglos, salidas cartográficas, compromisos de las partes y actividades para la sostenibilidad, lecciones aprendidas, a lo cual se debe anexar las actas que soporten la implementación de hectáreas de corredor de polinizadores de los territorios priorizados adscritos al CRIC y las cuales deben contener el diagnóstico rápido del lugar, las acciones implementadas e insumos entregados, así como el compromiso por parte del usuario o beneficiado y Shape que soporten la implementación.	Espacio piloto de transformación productiva del corredor de polinizadores con énfasis en abejas, dotado para actividades de bioeconomía
	Establecimiento de 10 hectáreas de corredor de polinizadores		
Impulsar acciones integrales para la	Implementar captación o cosechas de aguas lluvia.	1. Doscientas (200) fichas técnicas de usuario y doscientos (200) actas de	Documento que contenga las acciones

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC.	Implementar biofiltros con humedal	entrega de los insumos y materiales de las cosechas de agua lluvia implementadas, además de actas que soporten el proceso de capacitación a los beneficiarios para la instalación, utilización y mantenimiento. 2. Doscientas (200) fichas técnicas de usuario y doscientos (200) actas de entrega de los insumos y materiales de los biofiltros implementados, además de actas que soporten el proceso de capacitación a los beneficiarios para la instalación, utilización y mantenimiento	para la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, con su respectiva geo-referenciación y lecciones aprendidas.
	Diseño de la casa de semillas regional	3. Documento que presente el diseño de la casa de semillas regional con su respectiva acta y listado de asistencia al encuentro para acordar y aprobar el diseño de la casa de semillas	Documento que contenga las acciones para el fortalecimiento de la red de custodios de semillas
	Construcción de la casa de semillas regional	4. Un (1) documento que contenga el informe de construcción de la casa de semilla regional, en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC, que contenga diseño, informe de actividades, registro fotográfico, informe financiero, un acta de entrega con su respectivo registro fotográfico de la casa de semillas regional, para generar conocimientos comunitarios y conservación de las semillas en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC que contenga diseño, informe de actividades, registro fotográfico, informe financiero.	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
	Desarrollar un concurso de iniciativas de economía circular emblemáticas	5. Un (1) Documento que presenta la metodología de selección de las iniciativas de economía circular emblemáticas, registro de las iniciativas, y videos de cada una de ellas y una (1) ficha resultado síntesis con los respectivos soportes de actas de entrega y registro fotográfico.	Documento que contenga las acciones para el fortalecimiento de la economía circular de los territorios indígenas adscritos al CRIC
	Realizar un encuentro regional de iniciativas de economía circular	6. Una (1) Memoria del encuentro regional de iniciativas de economía circular, con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	
	Diagnóstico de la potencialidad de residuos sólidos aprovechables (Selección de territorios)	7. Dos documentos que presenten los dos (2) diagnósticos para piloto de uso de residuos sólidos aprovechables.	Un documento diagnóstico para piloto de uso de residuos sólidos aprovechables
	Estructuración del plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables	8. Un documento que presente el plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables	Diseño e implementación de la primera fase del plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables
	Implementación de la primera fase del plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables.	9. Informe de implementación de la primera fase del plan piloto de usos de residuos sólidos aprovechables con su respectivo informe financiero.	
	Realizar el diseño de 30 jardines de vida	10. Diseños de los treinta (30) jardines de vida	Documento que contenga la descripción de las acciones establecidas para la implementación de jardines de vida
	Acompañamiento y capacitación a lo(a)s beneficiario(a)s para el proceso de instalación, siembra, mantenimiento y cosecha de los jardines de vida.	11. Una (1) ficha resultado síntesis del acompañamiento y capacitación para el proceso de instalación, siembra, mantenimiento y cosecha de los jardines de vida, que contenga: lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	
	Implementación de 30 jardines de vida	12. Un documento que presente los resultados de la implementación de los 30 jardines de vida con sus	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
		respectivas actas de entrega de los insumos y materiales con registro fotográfico.	
Promover la pedagogía comunitaria para fortalecer procesos de adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC.	Realizar encuentros por módulo de formación de la escuela de restauración y conservación (3 días cada módulo)	1. Cinco (5) fichas resultado síntesis, una por cada módulo de formación de la escuela de restauración y conservación, debe contener, lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	Documento que contenga la descripción de las acciones para promover la pedagogía comunitaria para fortalecer los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático
	Implementar un piloto a escala de microcuenca	2. Un (1) documento que contenga el informe de la implementación del piloto a escala de microcuenca.	
	Realizar encuentros de formación por módulo para la adaptación al cambio climático (3 días cada módulo)	3. Cuatro (4) fichas de resultado síntesis del desarrollo de los talleres de formación para la adaptación y mitigación al cambio climático que contenga: lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas y aprendizajes del proceso, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	
	Identificar experiencias de bioeconomía a través de un concurso	4. Un (1) Documento que presente la metodología de selección de las iniciativas de bioeconomía emblemáticas, registro de las iniciativas, y videos de cada una de ellas y una (1) ficha resultado síntesis con los respectivos soportes de actas de entrega y registro fotográfico.	Documento que contenga las acciones para el fortalecimiento de los procesos de bioeconomía
	Realizar un encuentro regional de experiencias en bioeconomía	5. Una (1) Memoria del encuentro regional de iniciativas de bioeconomía, con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
	Apoyar la celebración del día del agua y día de la tierra en 4 instituciones educativas	6. Un (1) Documento que presente el informe del desarrollo de la celebración del día del agua y del día de la tierra que contenga: lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas y aprendizajes del proceso, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	Documento que presente la descripción de las acciones de la estrategia de comunicación para la conservación
	Pago de publicidad a medios de comunicación (Redes sociales)	7. Informe que documente las acciones realizadas como ejercicio de publicidad para dar evidencia del trabajo que se realiza en el programa del Sistema de Autoridad Territorial Económico Ambiental – SATEA y del Consejo Regional Indígena Del cauca – CRIC; en la protección, conservación y mitigación del cambio climático que está enfrentando los territorios CRIC.	
	Ruedas de prensa para visibilizar las acciones de Restauración	8. Informe de las ruedas de prensa para visibilizar las acciones de restauración	

PARÁGRAFO: los entregables aquí definidos deben acoger los parámetros establecidos en el *Anexo Proyecto – Anexo 4. Documento Técnico.*

4.2 Entregables y actividades para la primera incorporación de \$ 4.500.000.000

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
	Socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas.	1. Una (1) memoria por cada zona del encuentro de socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	Documentos que contenga el programa de restauración
	Construcción de criterios de selección de áreas estratégicas.	2. Documento que presente los criterios de selección de áreas	
	Selección de áreas estratégicas.		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
Fortalecer el ejercicio de la Autoridad territorial económico ambiental - ATEA en los territorios indígenas adscritos al CRIC.	Verificación de áreas estratégicas.	estratégicas definidos con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	ecológica diferencial para los pueblos indígenas adscritos al CRIC.
	Construir el plan estratégico a un tiempo determinado para la subcuenca/ fuente hídrica seleccionada.	3. Memoria técnica que soporte ubicación, descripción general del área, importancia cultural, ambiental, económica y social, arreglos, salidas cartográficas, compromisos de las partes y actividades para la sostenibilidad, además de Shape del área para la recuperación y restauración ecológica de los territorios priorizados adscritos al CRIC. 4. Documento que contenga actas de descripción (Flora, Fauna) por área estratégica. 5. Una (1) Memoria de los encuentros zonales para la consolidación del plan de restauración con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico, plan estratégico por subcuenca/fuente hídrica seleccionada, con sus respectivas actas de descripción (Flora, Fauna) por área estratégica y el presupuesto para la implementación por fases.	
	Construcción de lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001)	6. Documento que presente los lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001). 7. Sistema de información para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).	Documento que contenga los lineamientos de seguimiento y monitoreo a las acciones de restauración
	Estructurar un sistema de información para el seguimiento, monitoreo a		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
	las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 737, 1001).	8. Documento que presente las áreas estratégicas identificadas para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).	ecológica implementadas por EL ALIADO
	Identificar las áreas estratégicas para el seguimiento, monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 737, 1001).	9. Actas de visitas de las salidas de campo para el monitoreo y definición de áreas para mantenimiento comunitario, firmadas por el representante de la comunidad.	
	Realizar las salidas de campo para el seguimiento, monitoreo y definición de áreas para mantenimiento comunitario.		
	Realización de talleres comunitarios sobre la gestión del riesgo	10. Memorias de los veinte (20) talleres zonales sobre gestión del riesgo, las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	Documento que contenga la descripción de las acciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo
	Desarrollar un encuentro regional sobre gestión del riesgo	11. Memoria del encuentro regional sobre gestión del riesgo con el plan de acción y su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.	
	Desarrollar tulpas de pensamiento (Autoridad ambiental)	12. Memorias de las veinticinco (25) tulpas de pensamiento (Autoridad ambiental) zonales, las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	Documento que contenga las memorias de los encuentros entre el gobierno indígena y las entidades territoriales

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
			para la operativización del decreto ATEA
Desarrollar procesos de conservación y protección de los espacios de vida, en función de la crianza del agua.	Priorizar las acciones del plan de restauración que se implementarán por cada zona (10 zonas).	1. Documento que presente la metodología de la evaluación para la priorización de acciones a implementar por cada zona, con respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.	Documento que contenga las acciones de restauración enfocadas a la crianza del agua implementadas
	Realizar un plan de acción por cada zona o área identificada.	2. Plan de acción zonal para la implementación del plan de restauración (fase 1).	
	Adquisición de kit de insumos para restauración	3. Soporte técnico de la contratación de los kits de insumos para restauración.	
	Implementar un centro de conocimiento para especie promisorias de alta montaña.	4. Documento que presente las acciones realizadas en el espacio piloto para la producción y transformación para especies promisorias de alta montaña caso ericáceas.	Espacio piloto para la producción y transformación para especies promisorias de alta montaña caso ericáceas
	Formar en desarrollo de bioeconomía con enfoque diferencial para especies promisorias de alta montaña caso piloto ericáceas		
	Implementar un centro de conocimiento de bioeconomía con enfoque diferencial de subproductos del corredor de polinizadores con énfasis en abejas	5. Documento que presente las acciones realizadas en el espacio piloto de transformación productiva del corredor de polinizadores con énfasis en abejas, dotado para actividades de bioeconomía.	Espacio piloto de transformación productiva del corredor de polinizadores con énfasis en abejas, dotado para actividades de bioeconomía
Impulsar acciones integrales para la adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC.	Caracterización de usuarios potenciales para captación o cosechas de aguas lluvias.	1. Doscientas (200) fichas técnicas de usuario de cosechas de aguas lluvias 2. Doscientas (200) fichas técnicas de usuario de biofiltros con humedal	Documento que contenga las acciones para la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, con su respectiva geo-
	Caracterización de usuarios potenciales para Implementar biofiltros con humedal		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
			referenciación y lecciones aprendidas.
	Diseño de la casa de semillas regional	3. Documento que presente el diseño de la casa de semillas regional con su respectiva acta y listado de asistencia al encuentro para acordar y aprobar el diseño de la casa de semillas	Documento que contenga las acciones para el fortalecimiento de la red de custodios de semillas
	Construcción de la casa de semillas regional	4. Un (1) documento que contenga el informe de construcción de la casa de semilla regional, en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC, que contenga diseño, informe de actividades, registro fotográfico, informe financiero, un acta de entrega con su respectivo registro fotográfico de la casa de semillas regional, para generar conocimientos comunitarios y conservación de las semillas en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC que contenga diseño, informe de actividades, registro fotográfico, informe financiero.	
	Diagnóstico de la potencialidad de residuos sólidos aprovechables (Selección de territorios)	5. Dos documentos que presenten los dos (2) diagnósticos para piloto de uso de residuos sólidos aprovechables.	Un documento diagnóstico para piloto de uso de residuos sólidos aprovechables
	Estructuración del plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables	6. Un documento que presente el plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables	
	Realizar el diseño de 30 jardines de vida	7. Diseños de los treinta (30) jardines de vida	Documento que contenga la descripción de las acciones establecidas para la implementación de jardines de vida
	Acompañamiento y capacitación a lo(a)s beneficiario(a)s para el proceso de instalación,	8. Una (1) ficha resultado síntesis del acompañamiento y capacitación para el proceso de instalación, siembra, mantenimiento y cosecha	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
	siembra, mantenimiento y cosecha de los jardines de vida.	de los jardines de vida, que contenga: lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.	
	Implementación de 30 jardines de vida	9. Un documento que presente los resultados de la implementación de los 30 jardines de vida con sus respectivas actas de entrega de los insumos y materiales con registro fotográfico.	
Promover la pedagogía comunitaria para fortalecer procesos de adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC.	Realizar encuentros por módulo de formación de la escuela de restauración y conservación (3 días cada módulo)	1. Cinco (5) fichas resultado síntesis, una por cada módulo de formación de la escuela de restauración y conservación, debe contener, lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	Documento que contenga la descripción de las acciones para promover la pedagogía comunitaria para fortalecer los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático
	Implementar un piloto a escala de microcuenca	2. Un (1) documento que contenga el informe de la implementación del piloto a escala de microcuenca.	
	Identificar experiencias de bioeconomía a través de un concurso	3. Un (1) Documento que presente la metodología de selección de las iniciativas de bioeconomía emblemáticas, registro de las iniciativas, y videos de cada una de ellas y una (1) ficha resultado síntesis con los respectivos soportes de actas de entrega y registro fotográfico.	Documento que contenga las acciones para el fortalecimiento de los procesos de bioeconomía
	Realizar un encuentro regional de experiencias en bioeconomía	4. Una (1) Memoria del encuentro regional de iniciativas de bioeconomía, con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	PRODUCTOS
	Apoyar la celebración del día del agua y día de la tierra en 2 instituciones educativas	5. Un (1) Documento que presente el informe del desarrollo de la celebración del día del agua y del día de la tierra que contenga: lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas y aprendizajes del proceso, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico	Documento que presente la descripción de las acciones de la estrategia de comunicación para la conservación
	Pago de publicidad a medios de comunicación (Redes sociales)		
	Ruedas de prensa para visibilizar las acciones de Restauración	6. Informe que documente las acciones realizadas como ejercicio de publicidad para dar evidencia del trabajo que se realiza en el programa del Sistema de Autoridad Territorial Económico Ambiental – SATEA y del Consejo Regional Indígena Del cauca – CRIC; en la protección, conservación y mitigación del cambio climático que está enfrentando los territorios CRIC. 7. Informe de las ruedas de prensa para visibilizar las acciones de restauración.	

Para la cabal ejecución del objeto del contrato, el ALIADO se obliga a realizar, la entrega de los entregables definidos en el cuadro anterior acogiéndose a los parámetros establecidos en el contenidas Anexo 5. Anexo Técnico Restauración y los demás documentos precontractuales del proceso de selección, los cual hace parte integral del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los informes que contengan la compilación de las actividades desarrolladas por ALIADO, en cumplimiento del objeto del CONTRATO y las obligaciones específicas, los soportes y anexos documentales, deberán entregarse en formato digital PDF y editable incluyendo listados de asistencia donde se evidencie participación en reuniones relacionadas con el objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Las características o especificaciones técnicas a desarrollar y el detalle de los entregables esperados con el desarrollo del presente CONTRATO se detallan en la Propuesta Técnico Económica anexa a los estudios previos, que hacen parte integral de este documento.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

PARÁGRAFO CUARTO: EL ALIADO se obliga a suscribir periódicamente, de manera conjunta con el supervisor del CONTRATO, o a pedido del mismo, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del CONVENIO será de ONCE (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas.

Este plazo podrá ser prorrogado por LAS PARTES de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO, DESEMBOLSO Y APORTES DE LAS PARTES:

6.1. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio asciende a la suma de hasta CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000) el cual incluye IVA en caso de que aplique, además de todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial a que haya lugar con ocasión de la ejecución del CONVENIO.

6.2. APORTES DE LAS PARTES Y DESEMBOLSOS:

6.2.1. EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aportará la suma en pesos colombianos por valor de \$ CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000) incluye IVA en caso que aplique, además de todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial a que haya lugar con ocasión de la ejecución del convenio. La totalidad de los aportes de FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD serán desembolsados al CRIC de la siguiente manera:

Primer desembolso del 40%: una vez cumplidas las siguientes condiciones: haber ejecutado a los 40 días calendario y contra entrega de los siguientes productos:

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

a) Plan operativo anual -POA- de la primera incorporación, cronograma detallado, plan

OBJETIVO 1

- a) Revisión de información cartográfica de fuentes secundarias (shapes)
- b) Shapes de áreas potenciales para los diferentes procesos de restauración
- c) Formato de memorias de encuentro zonales para la socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas
- d) Contenido preliminar del documento que presente los criterios de selección de áreas estratégicas
- e) Estructura de la memoria técnica que presenta la selección de áreas para la recuperación y restauración ecológica de los territorios priorizados adscritos al CRIC.
- f) Borrador de estructura del documento de verificación de áreas estratégicas

Página 28 de 48

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernamarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- g) Plantilla de la memoria de los encuentros zonales para la construcción del plan estratégico
- h) Estructura preliminar del documento que presente el plan de restauración
- i) Diseño sugerido del documento que presente los lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001)
- j) Propuesta de formato de actas de visita de las salidas de campo para el monitoreo
- k) Esquema de la memoria de los talleres comunitarios sobre la gestión del riesgo
- l) Formato de la memoria del encuentro regional sobre la gestión del riesgo
- m) Plantilla preliminar de memoria de las tulpas de pensamiento (Autoridad ambiental)

OBJETIVO 2

- a) Contenido sugerido del documento que presente la metodología de la evaluación para la priorización de acciones a implementar por cada zona

OBJETIVO 3

- a) Estructura de las fichas técnicas de usuario y actas de entrega de los insumos y materiales de las cosechas de agua lluvia
- b) Diseño de las fichas técnicas de usuario y actas de entrega de los insumos y materiales de los biofiltros con humedal
- c) Contenido preliminar del documento que presente el diagnóstico de la potencialidad de residuos sólidos aprovechables
- d) Estructura básica del documento que presente el plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables.
- e) Esquema sugerido del documento que presente los resultados de la implementación de los 30 jardines de vida

OBJETIVO 4

- a) Diseño de fichas resultado síntesis de los encuentros por módulo de formación de la escuela de restauración y conservación
- b) Estructura de fichas de resultado síntesis del desarrollo de los talleres de formación por módulo para la adaptación y mitigación al cambio climático
- c) Formato del Documento que presenta la metodología de selección de las iniciativas de bioeconomía emblemáticas
- d) Contenido del Documento que presente el informe del desarrollo de la celebración del día del agua y del día de la tierra.

Segundo desembolso del 45% a los a los seis meses o contra entrega de los siguientes productos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- a) informe que dé cuenta del avance del plan operativo anual - POA- de la primera incorporación
- b) Convocatoria, selección y suscripción con contratos derivados de terceros para: 30 jardines de vida, diseño de la casa de semillas
- c) Contratos del equipo técnico de apoyo

TÉCNICO

OBJETIVO 1

- a) Diez (10) Memorias de encuentros de socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
- b) Documento que presente los criterios de selección de áreas estratégicas definidos con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
- c) Avance de la memoria técnica que soporte ubicación, descripción general del área, importancia cultural, ambiental, económica y social, arreglos, salidas cartográficas, compromisos de las partes y actividades para la sostenibilidad, además de Shape del área para la recuperación y restauración ecológica de los territorios priorizados.
- d) Avance del documento que contenga actas de descripción (Flora, Fauna) por área estratégica priorizada para la recuperación y restauración ecológica.
- e) Documento que presente los lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001)
- f) Documento que presente las áreas estratégicas identificadas para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por el CRIC (convenios 525, 737, 1001)
- g) Informe del avance de la estructuración de un Sistema de información para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).
- h) Memorias de cuatro (4) talleres zonales comunitarios sobre la gestión del riesgo, las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes y actividades para la sostenibilidad de los procesos con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
- i) Memorias de diez (10) tulpas de pensamiento zonales (Autoridad ambiental), las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.

OBJETIVO 2

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- a) Documento avance que presente las acciones realizadas en el espacio piloto para la producción y transformación para especies promisorias de alta montaña caso ericáceas.
- b) Documento avance que presente las acciones realizadas en el espacio piloto de conocimiento de bioeconomía con enfoque diferencial de subproductos del corredor de polinizadores con énfasis en abejas

OBJETIVO 3

- a) Documento que presente el diseño de la casa de semillas regional con su respectiva acta y listado de asistencia al encuentro para acordar y aprobar el diseño de la casa de semillas
- b) Dos (2) documentos que presenten los dos (2) diagnósticos realizados de la potencialidad de residuos sólidos aprovechables.
- c) 30 diseños de Jardín de vida (3 para cada zona)

OBJETIVO 4

- a) Tres (3) fichas resultado síntesis, una por cada módulo de formación de la escuela de restauración y conservación, debe contener, lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.

Tercer desembolso del 15 % contra entrega de los siguientes productos

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- a) Informe que dé cuenta del avance del plan operativo anual - POA- de la primera incorporación con sus respectivos reportes.

TÉCNICO

OBJETIVO 1

PRODUCTO 1: Documentos que contenga el programa de restauración ecológica diferencial para los pueblos indígenas adscritos al CRIC, que incluya como anexos:

- a. Una (1) memoria por cada zona del encuentro de socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
- b. Documento que presente los criterios de selección de áreas estratégicas definidos con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
- c. Memoria técnica que soporte ubicación, descripción general del área, importancia cultural, ambiental, económica y social, arreglos, salidas cartográficas, compromisos de las partes y actividades para la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

sostenibilidad, además de Shape del área para la recuperación y restauración ecológica de los territorios priorizados adscritos al CRIC.

- d. Documento que contenga actas de descripción (Flora, Fauna) por área estratégica.
- e. Una (1) Memoria de los encuentros zonales para la consolidación del plan de restauración con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico, plan estratégico por subcuenca/fuente hídrica seleccionada, con sus respectivas actas de descripción (Flora, Fauna) por área estratégica y el presupuesto para la implementación por fases.

PRODUCTO 2: Documento que contenga los lineamientos de seguimiento y monitoreo a las acciones de restauración ecológica implementadas por EL ALIADO, con los siguientes anexos:

- A. Documento que presente los lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).
- B. Sistema de información para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).
- C. Documento que presente las áreas estratégicas identificadas para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001).
- D. Actas de visitas de las salidas de campo para el monitoreo y definición de áreas para mantenimiento comunitario, firmadas por el representante de la comunidad.

PRODUCTO 3. Documento que contenga la descripción de las acciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo, respaldado por los siguientes anexos:

- A. Memorias de los veinte (20) talleres zonales sobre gestión del riesgo, las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
- B. Memoria del encuentro regional sobre gestión del riesgo con el plan de acción y su respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.

PRODUCTO 4. Documento que contenga las memorias de los encuentros entre el gobierno indígena y las entidades territoriales para la operativización del decreto ATEA, con los siguientes anexos:

- A. Memorias de las veinticinco (25) tulpas de pensamiento (Autoridad ambiental) zonales, las cuales contengan: metodología, acciones desarrolladas, compromisos de las partes con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.

OBJETIVO 2

PRODUCTO 1. Documento que contenga las acciones de restauración enfocadas a la crianza del agua implementadas, con los siguientes soportes:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- a. Documento que presente la metodología de la evaluación para la priorización de acciones a implementar por cada zona, con respectivo listado de asistencia y registro fotográfico.
- b. Plan de acción zonal para la implementación del plan de restauración (fase 1).
- c. Soporte técnico de la contratación de los kits de insumos para restauración.

PRODUCTO 2. Espacio piloto para la producción y transformación para especies promisorias de alta montaña caso ericáceas, con los soportes que se nombran a continuación:

- A. Documento que presente las acciones realizadas en el espacio piloto para la producción y transformación para especies promisorias de alta montaña caso ericáceas.

PRODUCTO 3. Documento que presente las acciones realizadas en el espacio piloto de transformación productiva del corredor de polinizadores con énfasis en abejas, dotado para actividades de bioeconomía, soportado con los siguientes anexos:

- A. Documento que presente las acciones realizadas en el espacio piloto de transformación productiva del corredor de polinizadores con énfasis en abejas, dotado para actividades de bioeconomía.

OBJETIVO 3

PRODUCTO 1. Documento que contenga las acciones para la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, con su respectiva geo-referenciación y lecciones aprendidas. Debe contener los siguientes soportes:

- a. Doscientas (200) fichas técnicas de usuario de cosechas de aguas lluvias.
- b. Doscientas (200) fichas técnicas de usuario de biofiltros con humedal.

PRODUCTO 2. Documento que contenga las acciones para el fortalecimiento de la red de custodios de semillas. Debe contener los siguientes anexos:

- A. Documento que presente el diseño de la casa de semillas regional con su respectiva acta y listado de asistencia al encuentro para acordar y aprobar el diseño de la casa de semillas
- B. Un (1) documento que contenga el informe de construcción de la casa de semilla regional, en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC, que contenga diseño, informe de actividades, registro fotográfico, informe financiero, un acta de entrega con su respectivo registro fotográfico de la casa de semillas regional, para generar conocimientos comunitarios y conservación de las semillas en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático en los territorios CRIC que contenga diseño, informe de actividades, registro fotográfico, informe financiero.

PRODUCTO 3. Un documento diagnóstico para piloto de uso de residuos sólidos aprovechables. Como soporte se debe anexar:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- A. Dos documentos que presenten los dos (2) diagnósticos para piloto de uso de residuos sólidos aprovechables.
- B. Un documento que presente el plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables.

PRODUCTO 4. Documento que contenga la descripción de las acciones establecidas para la implementación de jardines de vida, con los siguientes anexos:

- A. Diseños de los treinta (30) jardines de vida
- B. Una (1) ficha resultado síntesis del acompañamiento y capacitación para el proceso de instalación, siembra, mantenimiento y cosecha de los jardines de vida, que contenga: lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
- C. Un documento que presente los resultados de la implementación de los 30 jardines de vida con sus respectivas actas de entrega de los insumos y materiales con registro fotográfico.

OBJETIVO 4.

PRODUCTO 1. Documento que contenga la descripción de las acciones para promover la pedagogía comunitaria para fortalecer los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático, soportado con los siguientes anexos:

- a. Cinco (5) fichas resultado síntesis, una por cada módulo de formación de la escuela de restauración y conservación, debe contener, lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes y temáticas abordadas, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico
- b. Un (1) documento que contenga el informe de la implementación del piloto a escala de microcuenca.

PRODUCTO 2. Documento que contenga las acciones para el fortalecimiento de los procesos de bioeconomía, con los soportes que se presentan a continuación:

- A. Un (1) Documento que presente la metodología de selección de las iniciativas de bioeconomía emblemáticas, registro de las iniciativas, y videos de cada una de ellas y una (1) ficha resultado síntesis con los respectivos soportes de actas de entrega y registro fotográfico.
- B. Una (1) Memoria del encuentro regional de iniciativas de bioeconomía, con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico

PRODUCTO 3. Documento que presente la descripción de las acciones de la estrategia de comunicación para la conservación. Soportado con los siguientes anexos:

- A. Un (1) Documento que presente el informe del desarrollo de la celebración del día del agua y del día de la tierra que contenga: lugar, metodología implementada, materiales requeridos, número de participantes

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

- y temáticas abordadas y aprendizajes del proceso, con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico
- B. Informe que documente las acciones realizadas como ejercicio de publicidad para dar evidencia del trabajo que se realiza en el programa del Sistema de Autoridad Territorial Económico Ambiental – SATEA y del Consejo Regional Indígena Del cauca – CRIC; en la protección, conservación y mitigación del cambio climático que está enfrentando los territorios CRIC.
 - C. Informe de las ruedas de prensa para visibilizar las acciones de restauración.

6.2.2. EL ALIADO, sin estar obligado a realizar un aporte según manual operativo del Fondo, acuerda realizar un aporte representado en el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se cuenta sistematizado ni compilado en textos o documentos, por lo que resulta de gran importancia para la ejecución de este convenio, los saberes y tradiciones que serán compartidos por los pueblos y organizaciones indígenas en cada uno de los territorios. Dicha contrapartida no tiene valor económico y el conjunto de saberes será certificada por el Representante Legal de la Organización (Decreto 252 de 2020).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del Convenio corresponderá a la ejecución de las actividades propias del Convenio y los productos que aquí se relacionan. En caso de terminación anticipada o suspensión del Convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos económicos aportados en este CONVENIO deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de este y hasta el monto otorgado para su realización. En todo caso, el ALIADO destinará los recursos económicos que conformen el CONVENIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste. En caso de terminación anticipada o suspensión del Convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO TERCERO. RECURSOS NO EJECUTADOS: Los recursos que no se ejecuten del FONDO pertenecen a este Patrimonio Autónomo y serán reintegrados al FONDO una vez suscrita la respectiva acta de liquidación por las PARTES.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante, el valor del CONVENIO podrá ser adicionado a través de otros recursos y por otras fuentes, con la aprobación de las PARTES, mediante la respectiva firma de OTROSI por los representantes legales de las PARTES.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de éste.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, treinta (30) días después de finalizado el CONVENIO a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra EL ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Por lo anterior, queda entendido que no se podrá adquirir con los recursos del FONDO equipos o bienes que no se hayan previsto en el presupuesto detallado anexo, con cargo a los recursos del CONVENIO.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las PARTES.

PARÁGRAFO NOVENO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO - DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente CONTRATO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo pago está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este CONTRATO.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMITÉ TÉCNICO: Para los efectos relativos a la operación y ejecución del convenio, funcionará un Comité Técnico integrado por: un (1) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dos (2) representantes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y un (1) representantes del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por los Supervisores del convenio.
2. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

4. Dirimir las controversias técnicas y plantear soluciones con el fin de comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución de este.
5. Dar los lineamientos generales para el desarrollo del convenio y de sus actividades.
6. Reunirse cada dos meses, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
7. Definir la forma y periodicidad en las que EL ALIADO deberá articularse con las demás organizaciones vinculadas al programa.
8. Las demás que se originen en el desarrollo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La secretaría técnica del Comité Técnico será ejercida por quien se designe desde el Fondo para tal fin, el cual realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del convenio la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Técnico del presente convenio se reunirá previa citación, cada dos meses y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su secretario o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quien en él interviene. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: El comité técnico del presente convenio tendrá podrá hacer los ajustes financieros al POA dentro de rubro y entre rubros, siempre y cuando no afecte el valor total del presupuesto y el objeto del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. EL ALIADO se obliga a constituir en favor de EL FONDO, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de cada convenio por fase, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD" identificado con NIT 830.054.060 -5*
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Asegurado – Beneficiario: *"MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" identificado con NIT. 830.115.395-1.*
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Cl. 37 #8-40, Bogotá, D.C. – 3323400

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener los amparos que se indica a continuación:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Por el plazo de la ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO	5% del valor del contrato	Por el plazo de la ejecución del contrato y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Por el plazo de la ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS	10% del valor de la obra	Por el plazo de la ejecución del contrato y 4 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Convenio, junto con el comprobante de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del ALIADO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el FONDO desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que ésta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la del inicio de ejecución del convenio ésta se entenderá perfeccionada con la aprobación de la póliza por parte de FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y la posterior suscripción del acta de inicio; en todo caso queda entendido que el seguro deberá actualizarse conforme a la fecha en la que esta fue aprobada.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio por fase, EL ALIADO se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de EL FONDO, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

aseguradora, EL ALIADO deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEXTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de los contratos o convenios suscritos por el Patrimonio Autónomo será desempeñada por el Director Ejecutivo o por el personal que sea contratado por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con base en las instrucciones que imparta el Fideicomitente. En este último caso, la designación se surtirá mediante comunicación que efectué el Director Ejecutivo, la cual contendrá la relación del contrato o convenio a supervisar y los respectivos soportes. De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparta el Fideicomitente.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el Convenio. Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el mismo.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del Convenio conforme los documentos del mismo.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio, el supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los desembolsos realizados al convenio.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del Convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del Convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos de este. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del Convenio.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado EL ALIADO dé cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado EL ALIADO dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el Convenio relacionadas con la seguridad de la información.
11. Cuando el Convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación para que forme parte del registro de publicaciones.
12. Cuando el objeto del Convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el Banco remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
13. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
14. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del Convenio suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción.
15. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del Convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad y deberá cargar los soportes de ejecución del mismo y supervisar el plan de pagos que debe cargar el Banco (este último, solo aplica en SECOP II y Tienda Virtual).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes se comprometen a comunicar sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LAS PARTES para dar por terminado el presente CONVENIO en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente CONVENIO se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del CONVENIO o a los representantes legales de las mismas.

Página 40 de 48

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernamarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente CONVENIO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por LAS PARTES a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: Este CONVENIO no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente CONVENIO, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, LAS PARTES convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de FIDUCOLDEX, vocero y administrador de EL FONDO. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, LAS PARTES quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción aplicable según las leyes sustanciales de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo del ALIADO, éste (a) pagará al FONDO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del FONDO. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el FONDO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONVENIO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el FONDO iguale el diez por ciento (10%) del valor del aporte del FONDO.

El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al ALIADO de su obligación de ejecutar el objeto convenido ni de las demás responsabilidades y compromisos del mismo. El ALIADO autoriza para que el FONDO o haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al ALIADO en desarrollo del CONVENIO o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte del ALIADO y previo requerimiento e informe del supervisor, el FONDO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1 %) del valor aporte del FONDO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10 %) del valor del aporte del FONDO.

Para los efectos del cobro, El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al ALIADO de sus compromisos de ejecutar el CONVENIO, ni las demás responsabilidades y compromisos de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONVENIO terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.

Página 41 de 48

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernarajas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de LAS PARTES en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando EL ALIADO se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con EL FONDO.
6. Por inclusión del ALIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocho la ejecución del presente CONVENIO.
8. Por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO sea necesario recoger información que tenga la condición de “*datos personales*”, LAS PARTES se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del CONVENIO, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a EL FONDO, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento² para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL ALIADO y EL FONDO deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

² Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a EL FONDO con ocasión del presente CONVENIO, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al ALIADO deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a EL FONDO en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del EL FONDO y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que EL ALIADO entregue respecto de las personas que participan en éste CONVENIO a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo EL FONDO, autoriza al ALIADO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y EL FONDO entregue respecto de las personas que participan en éste CONVENIO, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL: La información creada o desarrollada con anterioridad al presente CONVENIO que sea aportada individualmente por una de las PARTES para el desarrollo del mismo quedará de propiedad y titularidad exclusiva de la PARTE que la aportó. LAS PARTES reconocen y declaran que, en caso de necesitar usar la propiedad intelectual o industrial de titularidad de una de LAS PARTES, autorizará su uso únicamente para cumplir con el objeto del presente CONVENIO, motivo por el cual no podrá ser utilizada para un fin diferente a éste los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente CONVENIO.

LAS PARTES reconocen y declaran que el conocimiento y/u obras en propiedad intelectual en general y previo al inicio de la ejecución del presente CONVENIO es de su propiedad y/o tienen legítimo derecho para su uso y no podrá ser utilizadas con posterioridad por cada PARTE, que no ha participado en su construcción y producción de esa propiedad intelectual o industrial.

Las obras protegibles por derecho de autor, a manera ilustrativa y no taxativa, por ejemplo, las obras, cualquiera sea su medio de difusión (físico, digital, y cualquiera otro que pueda dar lugar a difusión), procedimientos que sean creados o, desarrollados por las PARTES en cumplimiento del presente CONVENIO, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso, las PARTES otorgarán los créditos respectivos por la información y conocimiento que se llegare a producir en el marco del presente CONVENIO y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este CONVENIO incluso si se llegase a trabajar con terceros para la generación de la información.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

En caso que los resultados producto de las actividades objeto del presente instrumento tengan posibilidades de protección a través de alguna de las figuras del sistema de Propiedad Intelectual, las PARTES como eventuales titulares de los derechos de Propiedad Intelectual y decidirán las acciones correspondientes para la presentación de las solicitudes de protección que consideren, determinando costos y demás acciones y actividades que hayan de realizar, especificando el aporte, porcentaje y la responsabilidad de cada una, para lo cual celebrarán documento independiente.

Asimismo, los productos generados en el presente proyecto, será de propiedad en conjunto de LAS PARTES, quienes podrán utilizarlos, reconocimiento las titularidades a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las partes y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible pueden hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente Convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente Convenio y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que LAS PARTES se suministren entre sí en ejecución del presente CONVENIO, y sea declarada como tal, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera confidencial, desde que sea declarada como tal. LAS PARTES se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del CONVENIO.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente CONVENIO y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto LAS PARTES se comprometen a:

- a) Suscribir el presente CONVENIO, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, LAS PARTES se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de LAS PARTES para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la

Página 44 de 48

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernamarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

información propiedad de alguna de LAS PARTES.

- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente CONVENIO.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente cuando haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, ALIADOS, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este CONVENIO, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del CONVENIO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el CONVENIO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El CONVENIO se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de LAS PARTES mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del CONVENIO o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del CONVENIO, EL ALIADO actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre EL FONDO y EL ALIADO ni entre EL FONDO y los colaboradores del ALIADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

Página 45 de 48

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX Defensor Principal: Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y Defensor Suplente: Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, ubicados en la Carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 4898285, e-mail: defensoria@defensoriasernamarojas.com, horario de atención: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica a través de la línea gratuita nacional 018000124211. También podrá dirigirse a nuestra oficina ubicada en la Calle 28 No. 13ª 24 Piso 6, Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Tenga en cuenta: Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del CONVENIO alguna de LAS PARTES o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL FONDO tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONVENIO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el CONVENIO se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, EL ALIADO autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente CONVENIO, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, EL ALIADO se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante el Ministerio del Interior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de EL FONDO, y una vez concluida la ejecución del objeto del Convenio y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe de los Supervisores del CONVENIO, LAS PARTES procederán a la liquidación del CONVENIO. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será en los municipios de Santa Rosa, Puracé, Popayán, El Tambo, López de Micay, Timbiquí, Guapi, Caldono, Toribio, Miranda, Corinto, Buenos Aires, Caloto, Santander de Quilichao, Jambaló, Morales, Silvia, Totoró, Piendamó, Cajibío, Sotará, San Sebastián, Bolívar, Rosas, La Sierra, La Vega, Piamonte, Almaguer, Inzá, Páez, Timbío, departamento del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre LAS PARTES, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección: CL 1 4 50 BRR CENTRO Cauca – Popayán

Correo electrónico: cric@cric-colombia.org.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente CONVENIO como anexos y vinculan jurídicamente a LAS PARTES, los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Contrapartida presentada por EL ALIADO;
- 2) Estudios Previos
- 3) Documentos del ALIADO para la suscripción del Convenio
- 4) Los demás documentos generados por LAS PARTES durante y para la ejecución del CONVENIO. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente CONVENIO y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO queda perfeccionado con la firma de LAS PARTES del CONVENIO, y su inicio de ejecución se encuentra condicionado la correspondiente aprobación de las garantías, y posterior suscripción del acta de inicio.

En constancia de lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO de manera electrónica, el día 13/02/2025.

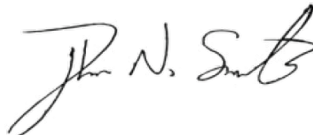
EL FONDO



Ana Patricia Daraviña C. (Feb 13, 2025 18:21 EST)

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.,
FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO vocera y administradora del

EL ALIADO



JHOE NILSON SAUCA GURRUTE
Representante Legal
CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

No. 021- 2025

Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

UNIDAD DE GESTIÓN PA FONDO

Elaboró: María Camila Arias Medina - Profesional Jurídico Especializado -
Unidad de Gestión PA FONDO

Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches- Profesional Jurídico Especializado -
Unidad de Gestión PA FONDO

Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios I

UNIDAD MISIONAL PA FONDO

Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez - Profesional Jurídico FVB



117711- Convenio 021-2025 - P.A FVB Y CRIC VF

Final Audit Report

2025-02-13

Created:	2025-02-12
By:	María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAP6sQScSr9sJpqTZSVxZyP8c2mt85i83R

"117711- Convenio 021-2025 - P.A FVB Y CRIC VF" History

-  Document created by María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)
2025-02-12 - 6:55:56 PM GMT
-  Document emailed to Cric Colombia (cric@cric-colombia.org) for signature
2025-02-12 - 6:59:42 PM GMT
-  Email viewed by Cric Colombia (cric@cric-colombia.org)
2025-02-13 - 6:07:20 PM GMT
-  Document e-signed by Cric Colombia (cric@cric-colombia.org)
Signature Date: 2025-02-13 - 6:07:51 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) for signature
2025-02-13 - 6:07:54 PM GMT
-  Document e-signed by María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2025-02-13 - 6:13:38 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature
2025-02-13 - 6:13:39 PM GMT
-  Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2025-02-13 - 7:06:32 PM GMT
-  Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2025-02-13 - 7:06:48 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature
2025-02-13 - 7:06:51 PM GMT

 Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-02-13 - 10:05:09 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuaresfzb@gmail.com) for signature

2025-02-13 - 10:05:11 PM GMT

 Email viewed by Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuaresfzb@gmail.com)

2025-02-13 - 10:08:15 PM GMT

 Document e-signed by Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuaresfzb@gmail.com)

Signature Date: 2025-02-13 - 10:11:17 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2025-02-13 - 10:11:19 PM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2025-02-13 - 11:19:59 PM GMT

 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as Ana Patricia Daraviña C.

2025-02-13 - 11:21:38 PM GMT

 Document e-signed by Ana Patricia Daraviña C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-02-13 - 11:21:40 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-02-13 - 11:21:40 PM GMT